ANEXO N°01
"DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017"

Artículo 1.- Objetivo
Las disposiciones generales tienen como objetivo regular el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

Artículo 2.- Alcance
Las disposiciones generales son de alcance y aplicación obligatoria para los actores involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, señalados en el artículo 5° de las presentes disposiciones generales.

Artículo 3.- Aspectos Generales
El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, se define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello el Gobierno Regional de Ica, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 4.- Base Legal
- Constitución Política del Perú;
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias;
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria;
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificatorias;
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Resolución Directoral Nº 007-2010 - EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados;
- Ordenanza Regional Nº 003-2015-GORE-ICA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;
- Ordenanza Regional Nº 005-2011-GORE-ICA, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica 2010-2021;
- Resolución Ejecutiva Regional Nº 0109-2014-GORE-ICA/PR que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica 2014-2016.

Artículo 5.- Actores del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, los actores involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 son los siguientes:

1. Gobernador Regional.
2. Agentes Participantes debidamente acreditados.
3. Consejo de Coordinación Regional.
4. Consejo Regional.
5. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
6. Equipo Técnico.
7. Comité de Vigilancia.

Artículo 6.- Rol de los actores del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017

6.1. Gobernador Regional:

6.1.1 Promover la organización de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, haciéndolas de conocimiento público.

6.1.2 Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

6.1.3 Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria.

6.1.4 Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

6.1.5 Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

6.1.6 Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

6.2 Agentes Participantes:

6.2.1. Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria.

6.2.2. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

6.3 Consejo de Coordinación Regional:

6.3.1. Participar y promover activamente el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

6.3.2. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales en el marco del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

6.3.3. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

6.4 Consejo Regional:

6.4.1. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

6.4.2. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

6.5 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

6.5.1. Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, el cual incorpore los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, a través de la Subgerencia de Presupuesto.

6.5.2. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, a la Dirección General Presupuesto Público.

6.5.3. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso, a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

6.6 Equipo Técnico:

6.6.1. Brindar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

6.6.2. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública.

6.6.3. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

6.7 Comité de Vigilancia:

6.7.1 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

6.7.2 Informar al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 7.- Fase de preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional de Ica y comprende las siguientes acciones:

7.1. Comunicación

El Gobierno Regional de Ica comunicará a la población, a través de las instancias correspondientes, sobre el inicio del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, mediante la publicación de notas de prensa en el portal web institucional y la colocación de afiches, entre otros.

7.2. Sensibilización

El Gobierno Regional de Ica promoverá la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

7.3. Convocatoria
La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convocará a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar una correcta y eficiente provisión de información a los agentes participantes.

7.4. Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes
La identificación y acreditación de los agentes participantes se realizará conforme a lo establecido en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

7.5. Capacitación de Agentes Participantes
El Taller de Capacitación del Gobierno Regional de Ica tiene como objetivo que los agentes participantes debidamente acreditados cuenten con la mejor información posible como parte del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

El Equipo Técnico se encargará de realizar las acciones pertinentes para las capacitaciones a los agentes participantes debidamente acreditados. Dichas capacitaciones serán en materia de: i) Presupuesto Participativo; ii) Gestión y políticas públicas; iii) Planeamiento y desarrollo regional y local; iv) El sistema nacional de inversión pública y v) La vigilancia del presupuesto participativo.

Artículo 8.- Fase de concertación
En esta fase se reúne el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 y la sociedad civil organizada para desarrollar un trabajo concertado para la identificación y priorización de proyectos de inversión pública que favorezcan a la población del departamento de Ica, conforme a lo siguiente:

8.1 Desarrollo de talleres de trabajo
El Equipo Técnico realiza la presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y dirige el Taller de Capacitación e Identificación de Necesidades; de acuerdo al Plan Anual - Cronograma establecido en el Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

8.2 Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos
El Equipo Técnico dirige el taller de Priorización y Formulación de Acuerdos y Compromisos; en concordancia al Plan Anual - Cronograma establecido en el Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 9.- Criterios para delimitar proyectos de impacto regional

Los criterios para delimitar los Proyectos de Inversión Pública se establecen en concordancia con el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, el cual estipula lo siguiente:

9.1 Monto: El monto total del proyecto no debe ser menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3 000 000,00)

9.2 Alcance[1]: El alcance debe ser pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo.

9.3 Cobertura: Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme a los criterios señalados en los puntos precedentes, se obtiene un saldo menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo.

Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo. Es necesario que todos los proyectos de inversión pública cuenten con la viabilidad de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados por el Gobierno Regional de Ica al momento de aplicar los criterios señalados.

Artículo 10.- Publicación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017

La información referente al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 se encontrará actualizada en el Portal web del Gobierno Regional de Ica y en el aplicativo para el Seguimiento al Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 11.- Comité de Vigilancia

Es la instancia mediante la cual se realizan acciones de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 y estará compuesto por 05 (cinco) integrantes, uno por cada provincia del departamento de Ica.

En necesario precisar que el rol del comité de vigilancia se circunscribe a lo establecido en el inciso 6.7 del artículo 6° del presente Anexo N°1, en el marco de las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 12.- Elección del Comité de Vigilancia

12.1 La elección de los miembros del Comité de Vigilancia se realiza mediante un proceso de elección a mano alzada por los agentes participantes debidamente acreditados, luego de concluir el Taller de Capacitación e identificación de Necesidades, en la provincia correspondiente.

12.2 Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:
a. Ser agente participante debidamente acreditado.
b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo desarrollado en el departamento de Ica.
c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

[1] De acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, el alcance está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.

12.3 Se presentarán los candidatos y se les asignará un número por el cual los demás agentes participantes debidamente acreditados podrán emitir su voto. Aquel candidato que obtenga la mayoría de votos será el ganador y por lo tanto miembro del Comité de Vigilancia.

12.4 En el caso de verificarse un empate entre candidatos, se procederá a realizar una segunda vuelta, entre aquellos que hayan tenido la votación más alta. En caso de persistir en el empate el ganador se definirá a través del lanzamiento de una moneda.

12.5 Luego de la elección de todos los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elevará el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la conformación del Comité de Vigilancia, a la Gobernación Regional.

12.6 Posterior a ello, dicha Resolución Ejecutiva Regional deberá ser reconocida por el Consejo Regional de Ica, de acuerdo al artículo 1 del capítulo III del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados.

ANEXO N°2
"IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017"

Artículo 1.- Definición
Los agentes participantes son aquellos actores, debidamente acreditados y capacitados, que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de proyectos de inversión pública durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

Para tal fin, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones podrán acreditar a un (01) miembro que los represente, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 4° del presente anexo.

La representatividad y participación de los agentes participantes tiene vigencia hasta la culminación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, con excepción de los Comités de Vigilancia.

Artículo 2.- Convocatoria
El Gobierno Regional de Ica, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca en el marco de sus competencias, a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017. Ello se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso 7.3 del artículo 7° del Anexo N° 1 de la presente Ordenanza Regional y dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 4 de la misma Ordenanza Regional.

Artículo 3.- Requisitos para la inscripción
3.1 Las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones que deseen inscribir a un (01) agente participante, deben presentar los siguientes requisitos, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N°4 de la presente Ordenanza Regional:

a) Solicitud de inscripción del representante de la organización de la sociedad civil o institución.
b) Nombre de la organización de la sociedad civil o la institución.
c) Dirección legal, teléfono y correo electrónico de la organización de la sociedad civil o institución.
d) Nombre del representante legal[2] de la organización de la sociedad civil o titular de la institución.
e) Nombre y apellido del representante designado de la organización de la sociedad civil o la institución.
f) Dirección, teléfono y correo electrónico del representante designado de la organización de la sociedad civil o la institución.

[2] Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil organizada, se considerará al presidente, director, titular o el que haga sus veces en la organización de la sociedad civil.

g) Fotocopia del documento de identidad del representante designado de la organización de la sociedad civil o la institución.
h) Documento de identidad del representante legal[3] de la organización de la sociedad civil o la institución.

3.2 En relación a lo requerido al literal a) del presente artículo, esta información deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Formato N°1: Solicitud de Inscripción al proceso de Presupuesto Participativo.

3.3 En relación a lo requerido al literal b), c) y d) del presente artículo, esta información deberá ser completada adecuadamente en el numeral 1.1 del Formato N°2: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo.

3.4 En relación a lo requerido al literal e) y f) del presente artículo, esta información deberá ser presentada de acuerdo al numeral 1.2 del Formato N° 2: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo.

3.5 Por su parte, los documentos requeridos en los literales g) y h) del presente artículo deberán presentarse en copia simple adjunto al Formato N°2: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 4.- Recepción de solicitudes

4.1 El correcto desarrollo del procedimiento de recepción de solicitudes y verificación de los requisitos es responsabilidad de los Centros de Servicio Subregionales y de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, para lo cual deben designar a través de memorando a los colaboradores responsables de la recepción de las solicitudes y su verificación.

4.2 Para los casos de las provincias de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca, la recepción de las solicitudes se realizará en los Centros de Servicios Subregionales según corresponda. Para el caso de la provincia de Ica, la documentación deberá ser presentada ante la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En ese sentido, la verificación de los requisitos significa que los responsables designados, deben recepcionar, por parte de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones, lo indicado en el artículo 3° del presente anexo.

4.3 De cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3° del presente anexo, el responsable de la verificación formal deberá i) colocar la fecha en la que se realizó la verificación, ii) colocar un aspa (X) en "Si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017" y iii) firmar en señal de conformidad con lo realizado. Finalmente, entregará una copia de lo revisado al representante de la organización de la sociedad civil o institución.

4.4 Posterior a ello, se procederá a derivar los documentos recepcionados y verificados a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional

[3] Ibidem

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

4.5 De no cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3° del presente anexo, el responsable de la verificación formal deberá i) colocar la fecha en la que se realizó la verificación; ii) colocar un aspa (X) en "No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017".

En dicho caso, el responsable de la verificación formal informará a la organización de la sociedad civil o institución que cuenta con un plazo dos (02) días hábiles para atender a las observaciones subsanables referente a la omisión de datos y/o requisitos. Finalmente, entregará una copia de lo revisado, indicando que ello es una constancia expresa y escrita de la omisión de los datos y/o requisitos advertidos en el artículo 3° del presente Anexo.

Artículo 5.- Inscripción:
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico dirigirá el proceso de inscripción y acreditación de los agentes participantes.

4.6 Para el correcto desarrollo del procedimiento de inscripción, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, designará a través de memorando a los colaboradores de dicho despacho quienes serán los responsables de dicho procedimiento.

4.7 La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recibirá las solicitudes de inscripción derivadas por los responsables de los Centros de Servicio Subregionales y el responsable designado de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, de esta manera se verificará a detalle la consistencia de la información solicitada.

4.8 En caso de verificarse la consistencia de la información revisada, esta será calificada positivamente y se procederá a realizar el proyecto de inscripción de los ciudadanos que representan a una organización de la sociedad civil o institución, lo cual le permitirá asistir a la capacitación sobre el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

4.9 En caso de no verificarse la consistencia de la información revisada, la Subgerencia de Planeamiento descalificará la solicitud de inscripción y elaborará un documento que contenga los motivos de la desaprobación. Dicha acción será notificada, vía correo electrónico a la organización de la sociedad civil o institución descalificada y se archivará el expediente con los documentos presentados, los cuales formarán parte del acervo documentario relacionado al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

4.10 Finalmente, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elaborará

una Resolución de Subgerencia a través de la cual se aprobará la relación de los ciudadanos que se hayan inscrito correctamente para participar en las capacitaciones del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

Artículo 6.- Acreditación:
La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elevará a la Gobernación Regional el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual se apruebe el Registro Único de Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, en la cual se presentará la lista final de los agentes participantes debidamente inscritos y capacitados.

La acreditación de los agentes participantes aprobados en el Registro Único de Agentes Participantes deberá ser recogida por el Agente Participante acreditado en las oficinas de los Centro de Servicios Subregionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca; o en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según corresponda, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 4 de la presente Ordenanza Regional.

Gobierno Regional Ica

Formato N° 01: Solicitud de Inscripción al proceso de Presupuesto Participativo

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Ica,..... de ..... de 2016

SEÑOR
FERNANDO JOSÉ CILLONIZ BENAVIDES
Gobernador Regional de Ica
Av. Cutervo N° 920
Ica
Presente.-

Atención: Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Asunto: Solicitud de Inscripción al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.
Referencia: Ordenanza Regional Nº XXX-2016-GORE.ICA

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle la inscripción al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, de la organización civil a la que represento, denominada....., con teléfono....., con correo electrónico email ....., con domicilio legal en.....distrito de ....., provincia de....., departamento de Ica.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que el Gobierno Regional de Ica, ha dado inicio al proceso de participación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, mediante la Ordenanza Regional N° XXX-2016-GORE-ICA, la cual regula el mencionado proceso cuyas condiciones aceptamos.

Del mismo modo, manifiesto que tengo conocimiento de que todo lo presentado a su Despacho tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que mi representada es responsable de la información consignada en los documentos adjuntos a la presente y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma
(Representante Legal)
DNI N°.....

Gobierno Regional Ica

Formato N° 2: Identificación y Registro de los agentes del proceso de Presupuesto Participativo.

1.1. DE LA ORGANIZACIÓN (Para ser llenado por la Organización de la sociedad civil)	
Nombre de la Organización:	
Siglas (de corresponder):	
Dirección Legal:	
Email de la organización:	Teléf.
Nombre del representante legal de la organización de la sociedad civil o titular de la institución[4]:	
1.2. DEL REPRESENTANTE DESIGNADO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL O INSTITUCIÓN	
Nombres y Apellidos:	
Dirección:	
Email:	
DNI:	Teléf.:

Por medio de la presente se deja constancia que:

Si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N°XXX -2016-GORE-ICA, que regula el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.
No cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Regional N°XXX -2016-GORE-ICA, que regula el proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017. Conforme a dicha norma, tiene como plazo dos (02) días hábiles para atender a las observaciones subsanables referente a la omisión de datos y/o requisitos.

Ica, _____ de _____ de 2016.

Firma
(Responsable de la verificación formal)

[4] Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil organizada, se considerará al presidente, director, titular o el que haga sus veces en la organización de la sociedad civil.

ANEXO N°3
"CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y RESPONSABILIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017"

Artículo 1.- Conformación del Equipo Técnico
El Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ica para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 estará conformado por:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien actuará como Coordinador General del Equipo Técnico.
- Subgerente de Planeamiento Estratégico, quien actuará como Coordinador Adjunto del Equipo Técnico.
- Subgerente de Presupuesto, quien actuará como miembro del Equipo Técnico
- Subgerente de Inversión Pública, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Subgerente de Gestión Territorial, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Subgerente de Gestión de Centros de Servicios Subregionales.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Centro de Servicio Subregional de Chincha, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Centro de Servicio Subregional de Pisco, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Centro de Servicio Subregional de Palpa, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.
- Un representante del Centro de Servicio Subregional de Nasca, quien actuará como miembro del Equipo Técnico.

La Subgerencia de Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, podrá incorporar a los titulares de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y otras instancias, en calidad de invitados, según lo considere el Coordinador General del Equipo Técnico, con el fin de brindar información relevante para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

Artículo 2.- Responsabilidades del Equipo Técnico
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.

- Presentar y consolidar los resultados para la posterior evaluación de los talleres de trabajo.
- Realizar la presentación del diagnostico del ámbito territorial a los agentes participantes con la finalidad de que dicha información sea utilizada en la identificación y priorización de resultados de los talleres.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Analizar la cartera de proyectos, verificar si cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria.
- Realizar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, en todas sus fases.

Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

ANEXO N°4
"PLAN ANUAL - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017"

ACCION	FECHA
Comunicación, difusión y convocatoria del proceso del PP	Desde la aprobación de la Ordenanza hasta el 26 de Febrero del 2016
Inscripción de los agentes participantes y proceso de verificación formal: Provincia de Pisco Provincia de Nasca Provincia de Palpa Provincia de Chincha Provincia de Ica	Desde la aprobación de la Ordenanza hasta el 18 de Marzo del 2016
Proceso de verificación de la consistencia de la información	Del 21 al 30 de Marzo del 2016
Rendición de cuentas	31 de Marzo del 2016
Recojo de las credenciales de los agentes participantes debidamente inscritos	Del 04 al 08 de Abril del 2016
Capacitación de los agentes participantes y taller de identificación de necesidades Provincia de Nasca	14 de Abril del 2016
Provincia de Palpa	15 de Abril del 2016
Provincia de Pisco	21 de Abril del 2016
Provincia de Chincha	22 de Abril del 2016
Provincia de Ica	27 de Abril del 2016
Aprobación del Registro único de agentes participantes	03 de Mayo del 2016
Evaluación Técnica de Proyectos	17 de Mayo del 2016
Taller de Priorización y Formulación de Acuerdos y Compromisos	09 de Junio del 2016